



**PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS
COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Vigésima tercera reunión

Virtual

22-26 de julio de 2024

**ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y LOS ÓRGANOS
AUXILIARES DEL CODEX**

**ASUNTOS PLANTEADOS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS EN SUS PERÍODOS DE
SESIONES 45.º Y 46.º Y EL COMITÉ EJECUTIVO EN SUS REUNIONES 82.ª, 83.ª, 84.ª Y 85.ª**

Normas y textos afines aprobados por la Comisión¹

1. La Comisión del Codex Alimentarius, en su 46.º período de sesiones, aprobó:
 - i. la enmienda a las disposiciones sobre el etiquetado de envases no destinados a la venta al por menor de la *Norma regional para el culantro coyote* (América Latina y el Caribe) (CXS 304R-2011), la *Norma regional para la lúcuma* (América Latina y el Caribe) (CXS 305R-2011) y la *Norma regional para el yacón* (América Latina y el Caribe) (CXS 324R-2017);
 - ii. las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la *Norma regional para el culantro coyote* (América Latina y el Caribe) (CXS 304R-2011) y la *Norma regional para la lúcuma* (América Latina y el Caribe) (CXS 305R-2011), señalando que la propuesta relativa a las disposiciones sobre aditivos alimentarios (“No se permite el uso de aditivos alimentarios en los alimentos regulados por esta norma”) había sido aprobada por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios en su 53.ª reunión.

Elaboración de una norma regional para el lulo de Castilla²

2. La Comisión, en su 45.º período de sesiones, no aprobó la propuesta de nuevos trabajos sobre la elaboración de una norma para el lulo de Castilla debido a su limitado volumen de comercio internacional, pero sí aprobó los nuevos trabajos sobre la elaboración de una norma regional para el lulo de Castilla en el seno del Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe.

Nombramientos y elecciones³

3. La Comisión, en su 45.º período de sesiones (2022), volvió a nombrar al Ecuador como Coordinador para América Latina y el Caribe para que desempeñara sus funciones desde el final del 45.º período de sesiones de la Comisión hasta el final del primer período ordinario de sesiones de la Comisión después de la siguiente reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (esto es, el 47.º período de sesiones de la Comisión, en 2024).
4. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), eligió a Costa Rica como miembro del Comité Ejecutivo con arreglo al criterio geográfico para América Latina y el Caribe para el período comprendido entre el final del 46.º período de sesiones de la Comisión hasta el final del segundo período de sesiones ordinario sucesivo (esto es, el 48.º período de sesiones de la Comisión, en 2025).

¹ REP23/CAC, párrafo 30 y apéndices II y VII.

² REP22/CAC, párrafo 63.

³ REP22/CAC, párrafos 215 y 217; REP23/CAC, párrafo 222.

Asuntos presupuestarios y financieros del Codex⁴

5. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), instó a los miembros a solicitar a los representantes de sus gobiernos ante la FAO y la OMS que se concediera financiación adecuada para el programa del Codex.

6. La Comisión, en su 46.º período de sesiones, tomó nota de la creciente dificultad para ejecutar el plan de trabajo del Codex, agradeció a los miembros que ya estaban aportando recursos extrapresupuestarios al Codex y alentó a los miembros a considerar la financiación extrapresupuestaria del proyecto en curso para aumentar la accesibilidad a los textos del Codex en los seis idiomas oficiales, y a trabajar en el seguimiento del uso y los efectos de los textos del Codex.

Aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores⁵

7. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), reiteró su conclusión anterior de que el proyecto de orientaciones para los presidentes y miembros del Codex sobre la aplicación de las Declaraciones de principios referentes a la función que desempeña la ciencia en el proceso decisorio del Codex y la medida en que se tienen en cuenta otros factores mantenía su utilidad y disponibilidad como orientación práctica para los presidentes de la Comisión del Codex y sus órganos auxiliares y para los miembros en situaciones en las que hubiera acuerdo respecto de la ciencia pero fueran divergentes las opiniones relativas a otros factores o consideraciones. La Comisión, en su 46.º período de sesiones, también acordó que debía acumularse más experiencia de aplicación del proyecto de orientaciones y revisarlo a la luz de la experiencia acumulada.

Futuro del Codex⁶

8. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión (2023), convino en que, en lugar de elaborar un plan para el futuro del Codex, era más apropiado utilizar el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 con el fin de guiar la dirección futura del Codex y considerar, paralelamente, un modelo de trabajo para la labor futura del Codex; y en que el documento (esto es, CX/EXEC 23/85/3, Apéndice II) en el que se describían los elementos principales de un modelo para la labor futura del Codex seguía siendo un documento evolutivo que debía examinarse periódicamente teniendo en cuenta las experiencias y conocimientos adquiridos.

9. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), hizo suyas las conclusiones de la 85.ª reunión del Comité Ejecutivo relativas a las cuestiones relacionadas con el futuro del Codex.

Plan estratégico del Codex para 2026-2031⁷

10. El Comité Ejecutivo, en su 84.ª reunión (2023), recomendó que se tuvieran en cuenta las enseñanzas aprendidas en la elaboración y aplicación del marco de seguimiento del Plan estratégico para 2020-25 a la hora de formular el marco de seguimiento del Plan estratégico para 2026-2031.

11. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión (2023), examinó el primer proyecto de los elementos que debían incluirse en el Plan estratégico del Codex para 2026-2031 y acordó enviar una carta circular dirigida a los miembros y observadores solicitando comentarios sobre estos elementos. En su 85.ª reunión, el Comité Ejecutivo también convino en que el Presidente y los vicepresidentes debían celebrar consultas informales con los miembros y observadores para fomentar la interacción, el debate y la reflexión, y para respaldar a los miembros y observadores en su respuesta a la carta circular.

12. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), hizo suyas las conclusiones de la 85.ª reunión del Comité Ejecutivo relativas a las cuestiones relacionadas con el Plan estratégico del Codex para 2026-2031. La carta circular, CL 2024/10-EXEC, que se distribuyó en enero de 2024, también planteaba cuestiones con el propósito de iniciar un debate en torno a los objetivos estratégicos del plan. Las respuestas a esta carta circular se recopilan en el Apéndice II de CX/EXEC 24/86/4 y se debatirán en la 86.ª reunión del Comité Ejecutivo (julio de 2024).

Fuentes de alimentos y sistemas de producción nuevos⁸

13. La Comisión, en su 46.º período de sesiones (2023), destacó la importancia de abordar los desafíos que planteaban las fuentes de alimentos y sistemas de producción nuevos (FASPN) y la importante función que podía desempeñar el Codex al respecto; señaló que los actuales mecanismos de trabajo eran adecuados para abordar cualquier nuevo trabajo sobre las FASPN que los miembros pudieran proponer; y alentó a estos

⁴ REP23/CAC, párrafo 214 v) y vii).

⁵ REP22/EXEC2, párrafos 81-84; REP22/CAC, párrafo 22 iv) y v); REP23/CAC, párrafo 194 ii), vi) y vii).

⁶ REP23/EXEC2, párrafo 38; REP23/CAC, párrafo 16.

⁷ REP23/EXEC1, párrafo 115; REP23/EXEC2, párrafos 40-47 y 54 i) a) y ii); REP23/CAC, párrafo 16.

⁸ REP23/CAC, párrafo 206 i), ii) y iii).

a presentar documentos de debate o propuestas de nuevos trabajos, ya fuera a comités del Codex en activo o al Comité Ejecutivo por conducto de la Secretaría del Codex.

Normas regionales⁹

14. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión (2023), al abordar los desafíos relativos a la aplicación de los criterios para las normas regionales en el contexto de las necesidades regionales, señaló que, independientemente de si un producto era o no objeto de comercio internacional, los comités coordinadores FAO/OMS podrían presentar una propuesta de nuevo trabajo relativa a una norma regional o mundial al Comité Ejecutivo, con fines de examen crítico, y a la Comisión del Codex Alimentarius, con fines de aprobación final y decisión sobre el carácter de la norma y a quién correspondería su elaboración.

15. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión, indicó asimismo que los comités coordinadores FAO/OMS (y quienes propusieran nuevos trabajos) preparasen documentos completos de debate o propuestas de nuevos trabajos debidamente investigados y preparados que facilitasen la labor del Comité Ejecutivo y le permitieran asesorar en consecuencia a la Comisión sobre una posible forma de avanzar.

16. El Comité Ejecutivo, en su 85.ª reunión, recomendó que la Secretaría del Codex se ocupara de preparar orientaciones prácticas dirigidas a los miembros en relación con las dificultades relativas a los nuevos trabajos y el establecimiento de prioridades al respecto y colaborara con ellos conforme a lo recomendado por el Comité Ejecutivo en su 83.ª reunión.

Normas nuevas o revisión de normas y directrices¹⁰

17. A petición del representante de la OMS, el Comité Ejecutivo, en su 83.ª reunión (2022), acordó solicitar que los comités del Codex, al establecer prioridades y trabajar en normas nuevas o en la revisión de normas y directrices relacionadas con la composición de los alimentos, tomaran en la debida consideración los esfuerzos mundiales que se estaban llevando a cabo para lograr las metas relacionadas con la salud y la nutrición a través de la reducción de factores de riesgo de enfermedades no transmisibles como la ingesta de sodio.

ASUNTOS PLANTEADOS POR OTROS ÓRGANOS AUXILIARES

Vigésima sexta reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos¹¹

18. El Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS), en su 26.ª reunión (2023), acordó informar a los otros comités del Codex sobre la revisión y actualización de los *Principios para la rastreabilidad/rastreo de productos como herramienta en el contexto de la inspección y certificación de alimentos* (CXG 60-2006)¹².

Trigésima tercera reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales¹³

19. El Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP), en su 33.ª reunión (2023), tras el debate acerca de la actualización de la “Guía sobre el procedimiento de enmienda y revisión de las normas y textos afines del Codex” incluida en el Manual de procedimiento, convino en informar a los otros comités del Codex sobre la labor en curso a este respecto para armonizarse con las prácticas actuales en el Codex y las normas internacionales de publicación.

20. El CCGP, en su 33.ª reunión, acordó pedir a las secretarías de los países anfitriones que examinaran los procedimientos previstos en la Sección 3 (“Directrices para los órganos auxiliares”) del Manual de procedimiento para determinar qué texto debía actualizarse de conformidad con las prácticas actuales y que solicitaran a la Secretaría del Codex que distribuyera cualquier propuesta de cambios para que los miembros formularan observaciones.

Quincuagésima tercera y quincuagésima cuarta reuniones del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios¹⁴

21. El Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA), en su 53.ª reunión (2023), aprobó las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la *Norma regional para el culantro coyote* (CXS 304R-2011) y la *Norma regional para la lúcuma* (CXS 305R-2021) (esto es, “No se permite el uso de aditivos alimentarios en los alimentos regulados por esta norma”).

⁹ REP23/EXEC2, párrafo 92 ii) y iii).

¹⁰ REP22/EXEC2, párrafo 154 v).

¹¹ REP23/FICS, párrafo 117 c); REP23/CAC, párrafo 87.

¹² Esta propuesta de nuevo trabajo fue aprobada por la Comisión, en su 46.º período de sesiones.

¹³ REP23/GP, párrafos 36 ii) y 69 iv).

¹⁴ REP24/FA, párrafo 66 iii) y Apéndice V, Parte B.6.

22. El CCFA, en su 54.^a reunión revisó las disposiciones sobre aditivos alimentarios de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (CXS 192-1995) en relación con la armonización de las disposiciones sobre aditivos alimentarios en la *Norma regional para el yacón* (CXS 324R-2017).

23. El CCFA, en su 54.^a reunión, también revisó las secciones sobre los aditivos alimentarios de la *Norma regional para el yacón* (CXS 324R-2017) para garantizar la conformidad con otras normas del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe.

Quincuagésima cuarta reunión del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos¹⁵

24. La Comisión, en su 46.^o período de sesiones, al aprobar que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH) desarrollase nuevos trabajos para la elaboración de Directrices para las medidas de control de higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos, solicitó al CCFH que considerara detenidamente la relación entre los *Principios generales de higiene de los alimentos* (CXC 1-1969), estas nuevas directrices y las directrices/códigos de prácticas regionales para los alimentos de venta callejera que incluían el *Código regional de prácticas de higiene para la elaboración y venta de alimentos en las calles* (América Latina y el Caribe) (CXC 43R-1995).

25. El CCFH, en su 54.^a reunión, acordó remitir el anteproyecto de las Directrices para las medidas de control de higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos a la Comisión en su 47.^o período de sesiones para su aprobación en el trámite 5/8. Tras la adopción de este texto por la Comisión en su 47.^o período de sesiones celebrado en noviembre de 2024, y recordando la reciente revisión del documento CXC 1-1969 por la Comisión en su 45.^o período de sesiones celebrado en noviembre de 2022, el CCFH, en su 54.^a reunión, solicitó a los comités coordinadores FAO/OMS competentes que revisaran sus textos respectivos sobre los alimentos vendidos en la vía pública para asegurar su coherencia con el documento CXC 1-1969 y las Directrices para las medidas de control de la higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos, y que estudiaran las medidas necesarias de seguimiento (por ejemplo, una revisión o revocación).

RECOMENDACIONES

26. Se invita al Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, en su 23.^a reunión, a que:

- i) tome nota de los asuntos planteados a título informativo por la Comisión del Codex Alimentarius, el Comité Ejecutivo, el CCFICS, el CCGP y el CCFA;
- ii) aliente a los miembros del Codex a que:
 - a) participen activamente en las oportunidades de contribuir a los debates mantenidos en el Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, compartiendo experiencias en lo relativo a la aplicación del proyecto de orientaciones sobre las Declaraciones de principios y haciendo aportaciones a la elaboración del Plan estratégico del Codex para 2026-2031);
 - b) presenten documentos de debate o propuestas de nuevos trabajos sobre las FASPN utilizando los mecanismos existentes disponibles en el Codex.
- iii) acuerde un enfoque para examinar el documento CXC 43R-1995 con vistas a garantizar la conformidad con el documento CXC 1-1969 y las Directrices para las medidas de control de higiene de los alimentos en los mercados tradicionales de alimentos al adoptarlas y haga sugerencias/recomendaciones para las próximas medidas o las consiguientes modificaciones en el documento CXC 43R-1995 al Comité Coordinador para América Latina y el Caribe, en su 24.^a reunión.

¹⁵ REP24/FH, párrafos 134, 169 y 170.